

## 1. Definiciones

Los términos en mayúsculas tendrán el siguiente significado:

- **Oferta:** una oferta realizada por Plukon al Comprador en relación con la celebración de un Contrato;
- **Mercancías:** carne, productos cárnicos y/u otras mercancías relacionadas;
- **Comprador:** la persona jurídica o física con la que Plukon celebra un Contrato;
- **Contrato:** un acuerdo entre las Partes para la venta y entrega de las Mercancías al Comprador;
- **Parte/Partes:** Plukon y el Comprador, o uno de ellos;
- **Plukon:** Plukon Food Group B.V., con domicilio social en Wezep, Países Bajos, inscrita en el Registro Mercantil holandés con el número 30255837 y todas sus filiales y subsidiarias en España;
- **Por escrito:** por carta (certificada), por fax, por correo electrónico o por Burofax;
- **Materiales de embalaje y transporte:** todo el material de transporte, palets y/u embalajes de retorno de Plukon, incluidos los palets de plástico y/o las cajas de plástico utilizadas para embalar la Mercancía y transportarla al Comprador;
- **Condiciones:** las presentes Condiciones Generales de Venta y Entrega de Plukon.

## 2. Aplicación

- Las Condiciones se aplican a toda Oferta, a todo Contrato y a toda situación de negociación y relación precontractual entre Plukon y el (potencial) Comprador para la realización de una Oferta o la celebración de un Contrato.
- Una vez que las Partes hayan celebrado un Contrato al que se apliquen las presentes Condiciones, se asumirá tácitamente que las Condiciones se aplican también a cualquier Contrato celebrado entre las Partes con posterioridad, salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito en el Contrato correspondiente.
- Plukon sólo estará obligado por las modificaciones de las Condiciones en la medida en que estas hayan sido acordadas entre las Partes expresamente y por escrito en un Contrato.
- Las disposiciones del Contrato prevalecerán si este deroga una o más disposiciones de las Condiciones. En tal caso, las demás disposiciones de las Condiciones seguirán aplicándose íntegramente al Contrato.
- En el caso de que una o más disposiciones de las Condiciones sean nulas o declaradas nulas por el Comprador, las demás disposiciones de las Condiciones seguirán siendo plenamente aplicables al Contrato. Las Partes acordarán sustituir una disposición de las Condiciones que sea nula o declarada nula por una disposición que sea válida o, en su caso, que no pueda ser declarada nula y que se ajuste, en la medida de lo posible, al objetivo y propósito de la disposición nula o declarada nula.

## 3. Oferta y formación de un Contrato

- Cada Oferta es, en la medida permitida por la legislación española, totalmente gratuita y válida durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la Oferta o al plazo indicado en la misma. La Oferta caducará una vez finalizado este plazo.
- El Contrato sólo puede ser celebrado por los administradores con poder de representación según el Registro Mercantil y cualquier representante autorizado de Plukon según se desprende del Registro Mercantil. Un Contrato celebrado por personas sin poder de representación sólo vinculará a Plukon si es confirmado por una persona con poder de representación según el Registro Mercantil o en el caso de que Plukon haya ejecutado efectivamente el Contrato mediante la entrega de la mercancía y el envío de la correspondiente factura.

## 4. Precios

Los precios aplicados por Plukon se indican en euros y no incluyen el IVA, a menos que se indique expresamente lo contrario.

## 5. Materiales de embalaje y transporte

- En caso de que Plukon ponga a disposición en el momento de entregar la mercancía, materiales de embalaje y de transporte, el comprador devolverá dichos materiales de embalaje y de transporte a Plukon dentro del plazo establecido para la mercancía correspondiente y, en cualquier caso, dentro del plazo de catorce (14) días después de la fecha de entrega. Plukon se reserva el derecho de cobrar una tasa razonable de depósito retornable y/u una tasa de uso/alquiler por los Embalajes y Materiales de Transporte utilizados. Plukon seguirá siendo siempre el propietario de los Embalajes y Materiales de Transporte que haya puesto a disposición.
- En caso de que Plukon envíe al Comprador una lista de los Materiales de Embalaje y Transporte que están en posesión del Comprador, según los registros de Plukon, el Comprador estará obligado a notificar a Plukon cualquier inexactitud en el listado elaborado por Plukon, por escrito o por correo electrónico, dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha indicada en el listado, o en la carta/correo electrónico enviado. De lo contrario, el Comprador estará obligado frente a Plukon por la lista proporcionada por Plukon.
- Plukon tendrá derecho a cobrar los costes de reparación al Comprador si el Embalaje y los Materiales de Transporte se dañan antes, durante o después de la entrega de la Mercancía. Si Plukon considera que el Embalaje y los Materiales de Transporte están dañados de forma irreparable o se han perdido, Plukon tendrá derecho a reclamar el valor de la reposición del Embalaje y los Materiales de Transporte. El término "extravío" también incluye la situación en la que el Embalaje y los Materiales de Transporte no hayan sido devueltos a Plukon en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura correspondiente a la entrega.
- El Comprador no está autorizado a utilizar los Materiales de Embalaje y Transporte puestos a disposición por Plukon para sus propios fines sin la aprobación por escrito de Plukon.
- Si el Comprador desea poner a disposición de Plukon sus propios materiales de embalaje y transporte, para embalar y transportar la Mercancía, el Comprador será responsable de que dichos materiales cumplan con los requisitos legales y las normas para un transporte seguro y adecuado. El Comprador exime a Plukon de cualquier responsabilidad frente al Comprador y/o terceros. Plukon tiene derecho a rechazar el uso de los materiales de embalaje y transporte puestos a disposición por el Comprador, si considera que no satisfacen los requisitos y las normas mencionadas anteriormente. En caso de tal rechazo, Plukon no será responsable de las pérdidas que pueda tener el Comprador como consecuencia del posible retraso causado como consecuencia de ello.

## 6. Entrega

- La entrega se realizará siempre "Ex Works" (en fábrica), tal y como se indica en la versión más reciente de los Incoterms publicados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI). Por "fábrica", en el sentido de las presentes Condiciones, se entiende cualquier lugar de producción y/o almacén de Plukon.
- Plukon podrá realizar entregas parciales de la mercancía. Si la Mercancía se entrega en entregas parciales, Plukon tendrá derecho a facturar cada entrega parcial como una entrega independiente.
- Si las Partes han acordado expresamente y por escrito, como excepción al artículo 6.1, que la mercancía será entregada por Plukon o en su nombre, en el lugar indicado por el Comprador, la entrega tendrá lugar en el momento en que la Mercancía llegue a su destino, descargado el medio de transporte, sin requerir ninguna notificación al Comprador. Los gastos de traslado y descarga en el lugar de entrega serán por cuenta del Comprador. Plukon no se responsabiliza de los daños y/o la disminución del valor de la mercancía resultante de un retraso en la llegada de la misma que supere la duración normal de transporte, a no ser que

el retraso sea causado por dolo o negligencia grave por parte de Plukon o de sus subordinados directivos, lo que sólo incluye a los empleados de Plukon que determinan la política general interna de Plukon.

6.4. El Comprador está obligado a tomar posesión de las Mercancías adquiridos en el momento en que éstos se pongan a su disposición de conformidad con el Acuerdo o en el momento en que éstos se le ofrezcan de conformidad con el mismo. Las Mercancías serán almacenadas por cuenta y riesgo del Comprador si éste se niega a tomar posesión o no proporciona la información o las instrucciones necesarias para la entrega. En tales casos, el Comprador deberá pagar todos los costes adicionales, incluyendo en cualquier caso los costes de traslado y descarga y los costes de almacenamiento. Los daños, la pérdida parcial o el deterioro de las Mercancías serán por cuenta y riesgo del Comprador desde el momento en que se pongan a disposición o se ofrezcan.

6.5. En el caso de una negativa a la toma de posesión como se menciona en el artículo 6.4, Plukon también tendrá derecho, en vista del carácter precontractual de la Mercancía, de vender la Mercancía a uno o varios terceros, una vez transcurridos seis (6) horas desde el momento en que se puso a disposición/oferta. Siendo por cuenta del Comprador todos los gastos y la eventual disminución de los ingresos de la Mercancía, en comparación con el precio acordado con el Comprador. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de los demás derechos de Plukon frente al Comprador en relación con el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

6.6. El mero hecho de sobrepasar el plazo de entrega establecido en un Contrato no significa que Plukon esté en mora. Este no será el caso hasta que Plukon no entregue la Mercancía, por causas que le sean imputables, dentro del plazo adicional y razonable que se le imponga por escrito, de al menos catorce (14) días después del plazo de entrega acordado. El Comprador sólo tendrá derecho a rescindir el Contrato por el hecho de que se haya sobrepasado el plazo de entrega imputable a Plukon, si el Contrato aún no se ha ejecutado y el mantenimiento de la parte del Contrato que aún no se ha ejecutado no puede esperarse del Comprador, dentro de lo razonable.

## 7. Pago

- El pago del precio acordado deberá realizarse en euros y dentro del plazo que se indique en la factura o, en caso de que no se indique dicho plazo, en cualquier caso, dentro de un plazo de catorce (14) días después de la fecha de la factura.
- El Comprador no tiene derecho a compensar o aplicar ninguna deducción o descuento con respecto al precio acordado que figura en una factura.
- La fecha en la que el importe de la factura ha sido abonado en el número de cuenta de Plukon que figura en la factura se aplica como fecha de pago.
- Los pagos efectuados por el Comprador siempre sirven para liquidar en primer lugar todos los intereses y costes adeudados y en segundo lugar las facturas que lleven más tiempo pendientes de pago, independientemente de la notificación del Comprador o de la referencia de pago proporcionada con cualquier pago por el Comprador.
- Plukon tiene derecho a exigir que el Comprador ofrezca una garantía suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones. El Comprador proporcionará la garantía solicitada a la primera petición de Plukon. Plukon tiene derecho a suspender sus obligaciones hasta que el Comprador haya prestado la garantía solicitada.
- Todas las facturas de Plukon son inmediatamente exigibles en los siguientes casos:
  - que el Comprador no cumpla con una de las obligaciones derivadas o relacionadas con cualquier Contrato, o no lo hace de forma adecuada o en el momento oportuno;
  - que el Comprador se le haya concedido una suspensión de pagos o ha solicitado dicha suspensión;
  - que un tercero realice un embargo preventivo, una ejecución o un embargo a cargo del Comprador;
  - que, si el Comprador es una persona jurídica, esta se disuelva o liquide, o, en el caso de que el Comprador sea una persona física, el Comprador fallezca o deje de ser capaz de dirigir su negocio;
  - que el Comprador se niegue a prestar la garantía para el cumplimiento de sus obligaciones solicitada por Plukon según el artículo 7.5.
  - que Plukon tenga conocimiento de circunstancias que hagan temer a que el Comprador no podrá cumplir con sus obligaciones, lo cual será decidido por Plukon;
  - que surjan circunstancias relativas a las personas y/o al material desplegado, o habitualmente desplegado por Plukon, en la ejecución del Contrato, y estas sean de tal naturaleza que el cumplimiento del Contrato se haga imposible o se vuelva tan oneroso y/o desproporcionadamente costoso que no se pueda exigir el cumplimiento posterior del Contrato dentro de lo razonable.

## 8. Incumplimiento, gastos de cobro extrajudicial, intereses de demora

- El plazo de pago mencionado en el artículo 7.1 se aplica entre las Partes como un plazo estricto. Esto significa que el Comprador entrará en mora si el pago no se ha realizado dentro de este plazo sin requerir una nueva notificación de incumplimiento.
- En caso de que se supere el plazo de pago, Plukon tendrá derecho al pago inmediato de intereses de demora sobre el importe de la factura, que se fijan en un 1% mensual, considerándose a tal efecto una parte de un mes como un mes entero, o el interés legal si éste resultara ser mayor en cualquier momento.
- En caso de que el Comprador no pague a tiempo, Plukon tendrá derecho a proceder al cobro de la cantidad adeudada sin necesidad de un nuevo aviso de incumplimiento. Si Plukon decide proceder al cobro, el Comprador estará obligado a abonar a Plukon los gastos de cobro extrajudicial correspondientes, los cuales se fijan entre las Partes, como mínimo, en la cuantía del artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, entendiéndose que, si Plukon ha incurrido de forma demostrable en costes de cobro extrajudicial más elevados, éstos deberán ser compensados por el Comprador.

## 9. Calidad, defectos, inspección y reclamaciones

9.1. La mercancía entregada se considerará en buen estado si cumple con las normas legales (de higiene) específicas que se aplican en la UE para los alimentos de origen animal. Los requisitos específicos y/o los fines previstos de la Mercancía a entregar deberán ser notificados explícitamente y por escrito por el Comprador antes y durante la

celebración del contrato y deberán ser confirmados expresamente por escrito por Plukon, sin lo cual, la Mercancía no podrá considerarse defectuosa si no satisface dichos requisitos o si no es adecuada para el fin previsto.

9.2. Plukon tiene derecho a entregar Mercancías que difieran en aspectos no esenciales de las descritas en el Contrato. Plukon también tiene derecho a entregar Mercancías que difieran en aspectos no esenciales de las descritas en el Contrato, si se trata de cambios en las Mercancías a entregar, el embalaje o la documentación relacionada que se requiere para cumplir con las regulaciones legales nacionales o internacionales aplicables o, en el caso de que se trate de cambios, que resulten en una mejora.

9.3. La pérdida de peso como consecuencia del enfriamiento o la congelación no se considerará un defecto si la pérdida de peso no supera el uno por ciento (1%). La pérdida de peso sólo podrá demostrarse a este respecto mediante una hoja de pesaje oficial de la que se desprenda que el pesaje tuvo lugar en el momento de la entrega o inmediatamente después, en una báscula pública higienizada. Si el comprador recoge la mercancía que se le va a entregar en Plukon, éste le permitirá, a petición suya, pesar la mercancía en Plukon o hacerla pesar en su presencia. En este último caso, Plukon sólo aceptará reclamaciones sobre el peso si el pesaje se ha realizado en Plukon.

9.4. El Comprador está obligado a inspeccionar las Mercancías adquiridos (incluido el embalaje) inmediatamente después de la entrega con respecto a la exactitud y la cantidad de las Mercancías, así como con respecto a los defectos / problemas de calidad de cualquier tipo.

9.5. En el caso de que el Comprador identifique defectos visibles durante la inspección a la que se refiere el artículo 9.4, el Comprador estará obligado a notificarlos a Plukon dentro de las seis (6) horas siguientes al momento de la entrega, a falta de lo cual, las Partes asumirán que la Mercancía es conforme al Contrato.

9.6. Los vicios ocultos deberán ser notificados por escrito a Plukon por el Comprador dentro de las seis (6) horas siguientes a su descubrimiento o después de que pudieran ser descubiertos razonablemente, si este fuera anterior, en cuyo defecto las Partes asumirán que la Mercancía es conforme al Contrato. En cualquier caso, el derecho del Comprador a invocar un defecto oculto se extinguirá si el Comprador no notifica a Plukon por escrito en ese sentido en un plazo de tres (3) semanas desde de la fecha de entrega, en el caso de que la Mercancía tenga su destino final en un país europeo, o de dos (2) meses desde de la fecha de entrega, en el caso de que la Mercancía tenga su destino final en un país fuera de Europa.

9.7. En el caso de que las reclamaciones se refieran a la calidad de la Mercancía, Plukon tendrá derecho a exigir al Comprador que devuelva inmediatamente la Mercancía fresca, o que haga congelar la Mercancía y la mantenga congelada. Plukon tendrá derecho a exigir al Comprador que devuelva la mercancía congelada a Plukon, en el momento que éste designe, o que haga almacenar la mercancía en un almacén frigorífico y la mantenga allí. Además, el Comprador está obligado a permitir a Plukon comprobar si las reclamaciones son fundadas.

9.8. En caso de defectos en las Mercancías entregadas, Plukon siempre tendrá derecho a entregar Mercancías similares o conformes al Contrato o a aplicar un descuento sobre el precio original que esté en consonancia con la naturaleza del defecto.

9.9. Se considerará que las Mercancías son conformes con el Contrato entre las Partes desde el momento en que el Comprador utilice las Mercancías entregadas, las venda o las procese.

9.10. La obligación del Comprador de pagar y tomar posesión de la Mercancía seguirá existiendo y el Comprador no tendrá ningún derecho de suspensión. Se excluye toda forma de compensación, incluso si el Comprador reclama oportunamente a Plukon en relación con la Mercancía entregada.

## 10. Fechas de vencimiento

- Las reclamaciones legales y otras facultades del Comprador por cualquier motivo contra Plukon, en relación con la Mercancía entregada, prescribirán a los seis (6) meses de la fecha en que el Comprador haya tenido o haya podido tener, conocimiento de la existencia de estos derechos y obligaciones, pero no se haya presentado ninguna reclamación por escrito al respecto antes de la finalización de este plazo.
- En caso de que el Comprador haya presentado una reclamación por escrito a Plukon dentro del plazo mencionado en el artículo 10.1, en relación con la Mercancía entregada por Plukon, cualquier reclamación por parte del Comprador también caducará si no se ha iniciado un procedimiento judicial contra Plukon ante el tribunal competente de acuerdo con el artículo 16.2 de las presentes Condiciones, en un plazo de seis (6) meses después de haber recibido la correspondiente reclamación por escrito.

## 11. Retención de la titularidad y de la prenda

- Todas las Mercancías entregadas en cualquier momento al Comprador seguirán siendo propiedad de Plukon, hasta que el Comprador haya cumplido con todas las siguientes obligaciones, derivadas de los Contratos celebrados con Plukon:
  - La(s) contraprestación(es) relativa(s) a las Mercancías entregadas o a entregar;
  - La(s) contraprestación(es) relativa(s) a cualquier servicio prestado o que deba ser prestado por o en nombre de Plukon, en virtud del Contrato, como el transporte y el embalaje;
  - Cualquier reclamación, incluidos los gastos de cobro extrajudicial y los intereses de demora, en relación con el hecho de que el Comprador haya incumplido las obligaciones derivadas de uno o varios Contratos.
- En el caso de que las Mercancías se entreguen a un Comprador en el territorio de uno de los países que se enumeran a continuación, las Mercancías en cuestión, siempre y cuando se encuentren en el territorio del país en cuestión, además de la retención de la titularidad conforme a la legislación española, también estarán sujetas a las retenciones de la titularidad descritas a continuación, conforme a la legislación del país en cuestión. Entendiéndose que la legislación española se aplica por lo demás exclusivamente al Contrato, tal como se indica en el Artículo 16.1:

(a) En lo que respecta a la entrega de Mercancías en Inglaterra y Gales:

1. Plukon seguirá siendo el propietario de todas las Mercancías suministradas al comprador en cualquier momento, hasta el momento en que el pago de todas las Mercancías vendidas y entregadas al comprador, en cualquier momento, haya sido recibido por Plukon en su totalidad, en forma de fondos compensados por parte del comprador.

2. La mercancía seguirá siendo propiedad de Plukon y el Comprador deberá (i) almacenarla por separado de todas las demás mercancías en poder del Comprador y de forma que sea

fácilmente identificable como mercancía de Plukon, (ii) no retirar, desfigurar u ocultar ninguna marca de identificación o embalaje de la mercancía y (iii) mantener la mercancía en un estado satisfactorio, hasta el momento en que Plukon haya recibido el pago completo de la mercancía y de todas las demás mercancías acordadas para su venta al Comprador, en fondos compensados.

3. En caso de reventa de la mercancía, Plukon tiene derecho a beneficiarse de los ingresos de la reventa recibidos por el comprador.

4. En caso de que la propiedad de la Mercancía siga siendo de Plukon, este tendrá derecho a (i) exigir al Comprador que le entregue toda la mercancía que esté en su poder y que no haya sido revendida o incorporada irremediamente a otro producto y (ii) si el Comprador no lo hace a petición suya, entrar en el local donde esté almacenada dicha mercancía para recuperarla.

En caso de que los Productos sufran algún tipo de daño después de su entrega, el Comprador será responsable de pagar a Plukon el precio total de compra de los Productos.

(b) En lo que respecta a la entrega de Mercancías en Alemania. Se informa al comprador expresamente de que esta cláusula será única y exclusivamente aplicable para aquellas entregas de bienes que se efectúen en territorio alemán, razón por la cual se reproduce en lengua alemana las características propias de la reserva de titularidad.

Bis zur vollständigen Bezahlung aller unserer gegenwärtigen und künftigen Forderungen aus dem Kaufvertrag und einer laufenden Geschäftsbeziehung (gesicherte Forderungen) behalten wir uns das Eigentum an den verkauften Waren vor.

2. Die unter Eigentumsvorbehalt stehenden Waren dürfen vor vollständiger Bezahlung der gesicherten Forderungen weder an Dritte verpfändet, noch zur Sicherheit übereignet werden. Der Käufer hat uns unverzüglich schriftlich zu benachrichtigen, wenn und soweit Zugriffe Dritter auf die uns gehörenden Waren erfolgen.

3. Bei vertragswidrigem Verhalten des Käufers, insbesondere bei Nichtzahlung des fälligen Kaufpreises, sind wir berechtigt, nach den gesetzlichen Vorschriften vom Vertrag zurückzutreten oder/und die Ware auf Grund des Eigentumsvorbehalts herauszugeben. Das Herausgabeverlangen beinhaltet nicht zugleich die Erklärung des Rücktritts; das Herausgaberecht, lediglich die Ware herauszugeben und uns den Rücktritt vorzubehalten. Zahl der Käufer den fälligen Kaufpreis nicht, dürfen wir diese Rechte nur geltend machen, wenn wir dem Käufer zuvor erfolglos eine angemessene Frist zur Zahlung gesetzt haben oder eine derartige Fristsetzung nach den gesetzlichen Vorschriften entbehrlich ist.

4. Der Käufer ist befugt, die unter Eigentumsvorbehalt stehenden Waren im ordnungsgemäßen Geschäftsgang weiter zu veräußern und/oder zu verarbeiten. In diesem Fall gelten ergänzend die nachfolgenden Bestimmungen:

(a) Der Eigentumsvorbehalt erstreckt sich auf die durch Verarbeitung, Vermischung oder Verbindung unserer Waren entstehenden Erzeugnisse zu deren vollem Wert, wobei wir als Hersteller gelten. Bleibt bei einer Verarbeitung, Vermischung oder Verbindung mit Waren Dritter deren Eigentumsrecht bestehen, so erwerben wir Miteigentum im Verhältnis der Rechnungswerte der verarbeiteten, vermischten oder verbundenen Waren. Im Übrigen gilt für das entstehende Erzeugnis das Gleiche wie für die unter Eigentumsvorbehalt gelieferte Ware.

(b) Die aus dem Weiterverkauf der Ware oder des Erzeugnisses entstehenden Forderungen gegen Dritte tritt der Käufer schon jetzt insgesamt bzw. in Höhe unseres etwaigen Miteigentumsanteils gemäß vorstehendem Absatz zur Sicherheit an uns ab. Wir nehmen die Abtretung an. Die in Abs 2 genannten Pflichten des Käufers gelten auch in Ansehung der abgetretenen Forderungen.

(c) Zur Einziehung der Forderung bleibt der Käufer neben uns ermächtigt. Wir verpflichten uns, die Forderung nicht einzuziehen, solange der Käufer seinen Zahlungsverpflichtungen uns gegenüber nachkommt, nicht in Zahlungsverzug gerät, kein Antrag auf Eröffnung eines Insolvenzverfahrens gestellt ist und kein sonstiger Mangel seiner Leistungsfähigkeit vorliegt. Ist dies aber der Fall, so können wir verlangen, dass der Käufer uns die abgetretenen Forderungen und deren Schuldner bekannt gibt, alle zum Einzug erforderlichen Angaben macht, die dazugehörigen Unterlagen aushändigt und den Schuldner (Dritten) die Abtretung mitteilt.

(d) Übersteigt der realisierbare Wert der Sicherheiten unsere Forderungen um mehr als 10 %, werden wir auf Verlangen des Käufers Sicherheiten nach unserer Wahl freigeben.

c) En lo que respecta a la entrega de Mercancías en España:

1. Plukon seguirá siendo el propietario de todas las Mercancías suministradas al comprador en cualquier momento hasta el momento en que el pago de todas las mercancías vendidas y entregadas al comprador en cualquier momento haya sido recibido por Plukon en su totalidad, en fondos compensados por parte del comprador.

2. Las Mercancías serán propiedad de Plukon y el comprador deberá (i) almacenarlas por separado de todas las demás Mercancías que tenga en su poder y de forma que sean fácilmente identificables como Mercancías de Plukon, (ii) no eliminar, desfigurar u ocultar ninguna marca de identificación o embalaje de las Mercancías y (iii) mantener Las Mercancías en un estado satisfactorio, hasta el momento en que Plukon reciba el pago de las mismas y de todas las demás Mercancías acordadas para su venta al comprador, en su totalidad y en fondos compensados.

3. En caso de reventa de la mercancía, Plukon tiene derecho a beneficiarse de los ingresos de la reventa recibidos por el Comprador.

4. En caso de que la propiedad de las Mercancías siga siendo de Plukon, este tendrá derecho a (i) exigir al Comprador la entrega de todas las Mercancías que estén en su poder y que no hayan sido revendidas o incorporadas irremediamente a otro producto y (ii) si el Comprador no lo hace a petición suya, entrar en los locales donde estén almacenadas dichas Mercancías para recuperarlas.

En caso de que la Mercancía sufra algún tipo de daño después de su entrega, el Comprador deberá pagar a Plukon el precio total de compra de la Mercancía.

11.3. Las Mercancías entregados por Plukon que estén cubiertos por la reserva de propiedad de Contrato con el artículo 11.1 o el artículo 11.2 sólo podrán ser vendidos, procesados o transformados en el marco de las operaciones comerciales normales del Comprador, lo cual deberá tener lugar, sin embargo, bajo la condición de que el Comprador pague a Plukon el precio que aún se le debe por las Mercancías correspondientes antes de hacerlo. El Comprador no tendrá derecho a pignorar o crear cualquier otro derecho limitado respecto a la Mercancía que esté cubierta por la reserva de dominio.

11.4. En el caso de que el Comprador no cumpla con sus obligaciones o exista un temor fundado, que deberá ser decidido por Plukon, de que no lo haga, Plukon tendrá derecho a retirar la mercancía cubierta por la reserva de dominio mencionada en el artículo 11.1 o en el artículo 11.2 del Comprador, o de terceros que tengan la mercancía en nombre del Comprador, o hacer que se haga. El Comprador está obligado a prestar toda la colaboración posible al respecto.

11.5. En caso de que terceros deseen crear o hacer valer cualquier derecho sobre las Mercancías entregadas con reserva de dominio, el Comprador estará obligado a notificarlo a Plukon tan pronto como sea razonable.

11.6. El Comprador está obligado:

(a) a asegurar y mantener asegurada la Mercancía entregada bajo reserva de dominio hasta el momento en que pase a ser propiedad del Comprador, contra daños causados

por fuego, explosión o agua y contra robo, así como presentar la póliza de este seguro y el comprobante de pago de la prima para su inspección;

(b) pignorar a favor de Plukon todas las reclamaciones del Comprador contra el asegurador en relación con la Mercancía entregada sujeta a la retención de la propiedad, según la ley de los países mencionados en el artículo 11.2, si la Mercancía se encuentra en dichos países;

(c) marcar la Mercancía entregada con reserva de dominio como propiedad de Plukon;

(d) cooperar de otras maneras en todas las medidas razonables que Plukon desee implementar para proteger sus derechos de propiedad sobre las Mercancías que no impidan injustificadamente al Comprador llevar a cabo sus operaciones comerciales normales.

11.7. En lo que respecta a las Mercancías que han pasado a ser propiedad del Comprador como resultado del pago y que aún están en posesión del Comprador, Plukon se reserva por adelantado los derechos de prenda similares, bajo las leyes de los países mencionados en el artículo 11.2, si las Mercancías se encuentran en dichos países, a modo de garantía adicional para las reclamaciones, distintas de las mencionadas en el artículo 11.1, que Plukon pueda tener contra el Comprador por cualquier motivo. La facultad incluida en este párrafo se aplica igualmente con respecto a las Mercancías entregadas por Plukon que hayan sido tratadas o procesadas y como resultado de lo cual Plukon haya perdido su reserva de propiedad.

11.8. El Comprador autoriza de forma irrevocable e incondicional a Plukon, que por la presente acepta la mencionada autorización, a realizar siempre que lo considere oportuno la prenda mencionada en el artículo 11.7 pignorando los correspondientes bienes a su favor y a otorgar y/o firmar las escrituras necesarias para ello en nombre del Comprador. Las partes excluyen expresamente a este respecto la aplicación del artículo 3:88 del Código Civil holandés y de los artículos 7:416 - 418 del Código Civil holandés, así como de las disposiciones similares de las leyes de los países mencionados en el artículo 11.2, si las Mercancías se encuentran en dichos países, pero sólo en la medida en que (i) dichos artículos impongan obligaciones al Comprador y (ii) dichos artículos limiten de algún modo la capacidad de actuación del Comprador, y el Deudor renuncia en todos los casos pertinentes a los derechos que de otro modo podría derivar de las disposiciones mencionadas.

## 12. Responsabilidad, indemnización

12.1. A excepción de los casos de dolo o negligencia grave por parte de los subordinados directivos de Plukon, que sólo incluye a los empleados que determinan la política interna de Plukon, Plukon sólo podrá ser considerado responsable de las pérdidas directas sufridas por el Comprador como resultado de la entrega, la recepción, el almacenamiento o el uso o el procesamiento de las Mercancías entregadas y, por lo tanto, excluyendo las pérdidas indirectas en el sentido más amplio de la palabra, tales como, pero no limitado a, las pérdidas comerciales directas, las pérdidas consecuentes, las pérdidas debidas a los retrasos o a la pérdida de ingresos por parte del Comprador.

12.2. Cualquier responsabilidad por parte de Plukon en relación con la Mercancía entregada se extinguirá si el Comprador ha incumplido de algún modo las obligaciones indicadas en el artículo 9 (Calidad, defectos, inspección y reclamaciones).

12.3. En el caso de que Plukon sea responsable frente al Comprador por cualquier incumplimiento imputable del Contrato, Plukon nunca será considerado responsable por un importe superior al importe de la factura (sin IVA) de la entrega de la Mercancía relacionada con la responsabilidad, ello con la excepción de dolo o negligencia grave por parte de los subordinados directivos de Plukon, lo que sólo incluye a los empleados de Plukon que también determinan la política general interna de Plukon.

12.4. El Comprador elige a Plukon de todas las reclamaciones de indemnización de terceros en relación con las Mercancías entregadas por Plukon al Comprador y los servicios (adicionales) prestados al Comprador.

## 13. Disolución y suspensión, fuerza mayor

13.1. Si Plukon prevé que no podrá cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato, tendrá derecho a disolver el Contrato dentro de los catorce (14) días siguientes a su celebración sin requerir la intervención judicial y sin que esté obligado a pagar una indemnización.

13.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.1, Plukon tendrá en todo momento el derecho a rescindir el Contrato (extrajudicialmente) o (primero) suspenderlo si no puede cumplir con sus obligaciones derivadas del Contrato como consecuencia de circunstancias que no le sean imputables. Las circunstancias no imputables a Plukon incluyen, entre otras, la circunstancia de que Plukon no pueda cumplir con su obligación o, en su caso, entregar como consecuencia de medidas que restrinjan la importación y la exportación por parte de cualquier gobierno o de cualquier organismo de derecho internacional por cuyas decisiones Plukon esté obligado directa o indirectamente.

13.3. Las circunstancias mencionadas en el artículo 13.2, que no sean por cuenta de Plukon y que den derecho a Plukon a disolver o suspender el Contrato, son, además, la guerra, la amenaza de guerra, la guerra civil, los disturbios, las huelgas, la exclusión de los trabajadores, la falta generalizada de las materias primas necesarias, el estancamiento por parte de los proveedores, los problemas de transporte, los incendios, las condiciones meteorológicas que impidan la realización de los trabajos, las revoluciones, la piraería, las catástrofes naturales en general, la peste aviar y otras enfermedades (epidémicas) de los animales que puedan influir en las operaciones comerciales de Plukon, acciones terroristas, explosiones, daños intencionados, daños causados por el agua, inundaciones, ocupación de fábricas, exclusión, restricciones a la importación y exportación, medidas gubernamentales, defectos de la maquinaria e interrupciones en el suministro de energía, todo lo anterior, tanto dentro del negocio de Plukon como en terceros de los que Plukon adquiere las materias primas para sus operaciones comerciales, tanto durante el almacenamiento como durante el transporte, bajo su propia gestión o de otra manera y además todas las demás causas que no sean imputables a Plukon o que estén fuera del control de Plukon.

13.4. Plukon también tiene derecho a alegar la fuerza mayor a la que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 si la circunstancia que impide el (ulterior) cumplimiento se produce después de que Plukon debería haber cumplido el Contrato.

13.5. En caso de suspensión por fuerza mayor, tal y como se menciona en los artículos 13.2 y 13.3, el Comprador tendrá derecho a rescindir el Contrato si el periodo de suspensión se prolonga durante más de tres (3) meses desde el momento en que Plukon invocó la suspensión, sin que Plukon esté obligado a pagar ninguna indemnización.

13.6. Plukon también tiene derecho a disolver el Contrato o a suspender su (ulterior) ejecución en los casos mencionados en el artículo 7.6.

13.7. El Comprador sólo podrá disolver el Contrato por causas imputables a Plukon si este no puede, incluso después de un requerimiento de cumplimiento por escrito, en un plazo razonable, teniendo en cuenta todas las circunstancias, de lo menos catorce (14) días, subsanar los defectos de forma aceptable y no se puede esperar que el Comprador mantenga razonablemente el Contrato.

## 14. Integridad y competencia

14.1. El Comprador garantiza y asegura que, en lo que respecta al Contrato, ni el (negocio del) Comprador ni uno o más de sus directivos, representantes, subordinados y/o no subordinados o entidades legales afiliadas al Comprador y sus directivos, representantes, subordinados o asesores, están o han estado involucrados directa o indirectamente (es decir, a través de un tercero) en negociaciones o acuerdos con otras empresas potenciales en relación con la fijación de precios y/o ofreciendo o dando dinero o beneficios materiales de valor monetario a uno o más funcionarios u otras personas que están directa o indirectamente involucradas, o que pueden ejercer cualquier influencia en la formación o aplicación del Contrato, de una manera que podría ser contraria a las disposiciones de las normas de Competencia y/o los artículos 101 y 102 del TFUE o la legislación nacional e internacional relativa a la corrupción.

14.2. Además, el Comprador declara y garantiza que ni él ni uno o varios de sus directivos, subordinados y/o no subordinados han prometido, ofrecido o proporcionado beneficio alguno con vistas a la formación o ejecución de cualquier Contrato directo o indirectamente (es decir, a través de un tercero) ni lo prometerán, ofrecerán o proporcionarán a directivos, representantes, subordinados y/o no subordinados de Plukon.

14.3. En caso de que el Comprador no cumpla con alguna de las disposiciones de este artículo y no pueda demostrar, tras consultar con Plukon, que no está incumpliendo, Plukon tendrá derecho a rescindir el contrato con efecto inmediato, sin que ello genere ninguna responsabilidad por parte de Plukon hacia el Comprador. En el caso de dicha rescisión, (i) Plukon no estará obligada en ningún caso a entregar la mercancía al Comprador, (ii) el Comprador será responsable y estará obligado a indemnizar a Plukon por las indemnizaciones, reclamaciones, sanciones u otras pérdidas (incluidos los honorarios de los abogados) que se interpongan contra Plukon o que sean sufridas por Plukon o que Plukon tenga que pagar como consecuencia del incumplimiento del presente artículo por parte del Comprador, y (iii) Plukon tendrá derecho a todos los demás recursos de que disponga. Las disposiciones de este artículo seguirán siendo de aplicación después de la finalización o rescisión de un contrato.

14.4. Plukon sólo hace negocios con empresas que respetan la ley y cumplen con las normas y principios éticos. Si Plukon obtiene información de la que se desprenda lo contrario, Plukon lo notificará al Comprador y éste se compromete a cooperar y a proporcionar a Plukon toda la información que necesite para poder decidir si la alegación que ha recibido es fundada y si el Contrato o la Oferta deben mantenerse. Dicha información incluye, pero no se limita a, las cuentas, registros, documentos u otros archivos.

## 15. Confidencialidad

El Comprador observará siempre la confidencialidad frente a terceros en relación con la formación y el contenido de cualquier Contrato celebrado con Plukon, así como con respecto a toda la información que el Comprador reciba de, o en nombre de Plukon, en el contexto de la formación de un Contrato, a menos que, y en la medida en que, el Comprador esté obligado a proporcionar cierta información a terceros en virtud de cualquier norma legal nacional o internacional, en cuyo caso el Comprador lo notificará a Plukon lo antes posible.

## 16. Ley aplicable y tribunal competente

16.1. El Contrato entre Plukon y el Comprador se rige exclusivamente por la legislación española, entendiéndose excluida la aplicabilidad de la Convención de Viena sobre la Compraventa (CISG).

16.2. Todos los litigios derivados o relacionados con un Contrato celebrado entre las Partes se someterán exclusivamente a los Tribunales de Madrid (España).

16.3. No obstante lo dispuesto en el artículo 16.2, Plukon siempre tendrá derecho, si así lo desea, a citar al Comprador ante el tribunal que sea competente según la legislación española o el convenio internacional aplicable, o a iniciar un procedimiento de arbitraje contra el Comprador de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Normativa Española de Arbitraje. En este último caso, el arbitraje se llevará a cabo por tres árbitros, la sede del arbitraje será Madrid y el tribunal arbitral dictará sentencia en base a las normas de derecho.

## 17. Traducciones

Podrán ponerse en circulación traducciones de las Condiciones. No obstante, el texto en español será siempre el principal y prevalecerá sobre una traducción.

## 18. Cambios en las condiciones

18.1. Plukon tiene derecho a modificar unilateralmente las Condiciones que se aplican a un Contrato.

18.2. Plukon envará las Condiciones modificadas al Comprador de manera oportuna, por correo electrónico o de otro modo, y permitirá al Comprador oponerse, por escrito o por correo electrónico, a las modificaciones dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de las Condiciones modificadas, a falta de lo cual, las Condiciones enviadas se considerarán aceptadas por el Comprador.

18.3. Las modificaciones entran en vigor en la fecha efectiva anunciada con el envío de las Condiciones modificadas. Si no se ha comunicado ninguna fecha de entrada en vigor, las Modificaciones entrarán en vigor frente al Comprador una vez que se le haya notificado el cambio y haya transcurrido el plazo de catorce (14) días mencionado anteriormente, sin que el Comprador se haya opuesto al cambio.

18.4. Si el Comprador se opone a las Condiciones modificadas dentro del plazo mencionado, Plukon tendrá derecho a rescindir todos los Contratos existentes con el Comprador, con efecto inmediato, sin que Plukon esté obligada a pagar una indemnización en estos casos.